RESOLUCIÓN N° 0611
23 JUL 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ESAL 019 2025

ADRIANA CATERINA OROZCO GONZÁLEZ, delegada para contratar bajo el Decreto 016 de 2024, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

1. Que, la Secretaria Familia, Salud e Integración Social tiene la intención de celebrar un convenio de asociación en cumplimiento de lo establecido en el artículo 96 de la ley 489 de 1998 y el artículo 5° del Decreto 092 de 2017, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA MITIGACIÓN DEL DAÑO, EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA Y LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN DE ADICCIONES DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Y DE REINTEGRACIÓN DE LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE CALLE EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO."

2. Que el día 14 de julio de 2025, se publicó la Convocatoria del Proceso ESAL 019 2025, en el cual se describen las bases jurídicas, técnicas, financieras y económicas, que los proponentes interesados deben tener en cuenta para elaborar y presentar la propuesta, además del cronograma general.

3. Que dicho proceso contó con el respaldo contenido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 769 del 20 de mayo de 2025.

4. Que, de acuerdo con el cronograma general del proceso, se estableció como plazo para presentar observaciones a la convocatoria el día 16 de julio de 2025, fecha en la cual no se recibieron observaciones.

5. Que, hasta las 18:00 horas del día 17 de junio de 2025, se estableció plazo para que los proponentes interesados presentaran su oferta a través de la plataforma SECOP II, para lo cual se recibieron DOS (2) ofertas, así:

No.	PROPONENTE	No. IDENTIDAD	DOCUMENTOS	VALOR DE LA PROPUESTA	FECHA, HORA RADICADO
1	FUNDACIÓN PASTORAL SOCIAL	811000384-5	37	$412.643.219	17/07/2025 8:36 AM

2	SEMILLAS DE FÉ	811035201-7	1	$412.643.219	17/07/2025 4:25 PM

6. Que el día 18 de julio de 2025, se presentó el informe preliminar ESAL 019 2025, al cual se le dio termino de traslado de UN (1) día hábil para que los proponentes anexaran los documentos faltantes, sin que ello implicara la mejora de sus ofertas.

7. Que, teniendo en cuenta las ofertas presentadas y conforme con la lista de oferentes publicada en el SECOP II. El comité evaluador de la entidad, designado previamente para el presente proceso de selección, determina que los proponentes FUNDACIÓN PASTORAL SOCIAL, y SEMILLAS DE FE cumplen con la totalidad de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y económico.

8. Que, una vez realizada la evaluación de los criterios de evaluación y ponderación, el comité evaluador recomienda al ordenador del gasto adjudicar el presente proceso al proponente FUNDACIÓN PASTORAL SOCIAL, por haber obtenido el mayor puntaje.

9. Que, cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en la convocatoria pública, el ordenador del gasto previa recomendación del Comité Evaluador procede a la adjudicación del proceso de selección ESAL 019 2025, al proponente FUNDACIÓN PASTORAL SOCIAL, identificado con NIT. 811000384-5.

En virtud de lo anterior, este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de selección bajo la modalidad de Convenio de Asociación ESAL 019 2025, cuyo objeto es *"AUNAR ESFUERZOS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA MITIGACIÓN DEL DAÑO, EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA Y LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN DE ADICCIONES DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Y DE REINTEGRACIÓN DE LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE CALLE EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO."*, así:

Proponente: FUNDACIÓN PASTORAL SOCIAL, identificado con NIT 811.000.384-5; representada legalmente por FABIÁN HUMBERTO SILVA ZULUAGA, con cédula de ciudadanía 15.434.353; por un valor de CUATROSCIENTOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS ($

412.643.219), discriminados así:

- APORTE DEL MUNICIPIO: TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS (397.643.219).
- APORTE FUNDACIÓN PASTORAL SOCIAL: QUINCE MILLONES (15.000.000) así:
  - APORTE EN DINERO: DIEZ MILLONES DE PESOS (10.000.000).
  - APORTE EN ESPECIE: CINCO MILLONES DE PESOS (5.000.000).

ARTICULO SEGUNDO: Que el plazo de ejecución es de CINCO (5) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar el 31 de diciembre de 2025.

ARTICULO TERCERO: Señalar que contra el artículo 1 del presente acto administrativo no proceden recursos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO CUARTO: Comuníquese la presente decisión a los interesados y al público en general mediante publicación en el portal único de contratación estatal (SECOPII) página Web www.colombiacompra.gov.co

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Rionegro, Antioquia 23 JUL 2025

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

ADRIANA CATERINA OROZCO GONZÁLEZ
Secretaria de Familia, Salud e Integración Social

	NOMBRE /CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó	Julián Alzate Agudelo	Julián Alzate A	23-07-25.
Revisó	Juliana Sofía Henao Holguín		23/07/25.
Aprobó	Adriana Caterina Orozco González		
*Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			